



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Nos protegemos  
contra el @coso  
virtual





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

## Acoso virtual



El acoso virtual, ciberacoso o acoso cibernético, es la acción o conducta realizada por una persona o grupo de personas para amenazar, avergonzar, intimidar o criticar a través de los medios de comunicación digitales a una persona, quien no desea o rechaza estas acciones por considerar que afectan sus derechos, como el derecho a la dignidad, a la integridad, a la salud o el derecho a una vida libre de violencia.



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

## ¿Quiénes pueden acosar?

Puede ser una persona conocida o extraña, enamorado/a, novio/a, pareja, ex pareja, esposo/a y otros integrantes del grupo familiar.

Cualquier persona puede ser acosada en línea, pero la mayoría de las víctimas son mujeres. Al igual que en otros tipos de violencia hacia las mujeres, el acoso virtual o ciberacoso está relacionada con las relaciones de poder, la intimidación y el establecimiento de un sistema de control.





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

# Manifestaciones del acoso virtual

- a) **Insulto electrónico:** ofensa que realiza una persona a otra, que podría tener o no connotación sexual.
- b) **Hostigamiento:** mensajes ofensivos, con o sin connotación sexual, en redes sociales o aplicativos de mensajería.
- c) **Suplantación:** la persona acosadora se hace pasar por la víctima, usando la contraseña de acceso de sus cuentas on line.
- d) **Ciberpersecución / Ciberamenaza:** envío frecuente de mensajes amenazantes, intimidación, humillación y otros contenidos que causen molestia.
- e) **Happy slapping:** publicación en la red de alguna agresión física, grabada con algún medio digital.





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

- f) **Extorsión sexual:** chantaje con imágenes, audios, mensajes o videos de connotación sexual.
- g) **Stalking:** persecución obsesiva a la persona con la que se pretende establecer un contacto personal contra su voluntad (por ejemplo en casos de ex parejas).
- h) **Cyberbullying:** actos en los que una persona menor de edad atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otra persona menor mediante internet, teléfonos móviles, consolas de juego u otras tecnologías.
- i) **Grooming:** persona adulta que finge ser adolescente para engañar a menor de edad a través de redes sociales, ganarse su confianza poco a poco y pedirles imágenes íntimas o concertar citas que pueden acabar en abusos físicos o sexuales.





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

# Elementos constitutivos del acoso virtual



Para que se configure el acoso virtual o el ciberacoso se deben presentar los siguientes elementos:

- a) El acto o conducta realizada por una persona o grupo de personas para amenazar, insultar, acusar falsamente, avergonzar, intimidar o criticar a una persona a través de los medios de comunicación digitales. Puedo o no tener connotación sexual.
- b) La persona se siente afectada o vulnerada en su derecho a la dignidad, salud, integridad o derecho a una vida libre de violencia.

# Medios de comunicación digital utilizados en el acoso virtual



Los medios de comunicación digital son los sitios de internet que son utilizados para realizar los actos o conductas de acoso virtual:

- a) Redes sociales: facebook, twitter, youtube, instagram.
- b) Sistemas de mensajería: chats, mensajes de texto, sms, whats app
- c) Blogs
- d) Foros
- e) Páginas web



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

# Herramientas que se usan para el acoso virtual



- a) Computadoras
- b) Tablets
- c) Celulares





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

# Consejos de protección frente al acoso virtual



- Limita los contactos a personas conocidas.
- Bloquea el acceso de quienes que no te interesen o te incomoden.
- No compartas las claves o contraseñas de tus correos o redes sociales con otras personas (ni con tu pareja).
- Si te has separado y tu pareja ha demostrado tener actitudes violentas, modifica las claves o contraseñas de todas tus cuentas. Usa una clave que tu ex pareja no pueda adivinar o deducir.



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

# Consejos de protección frente al acoso virtual



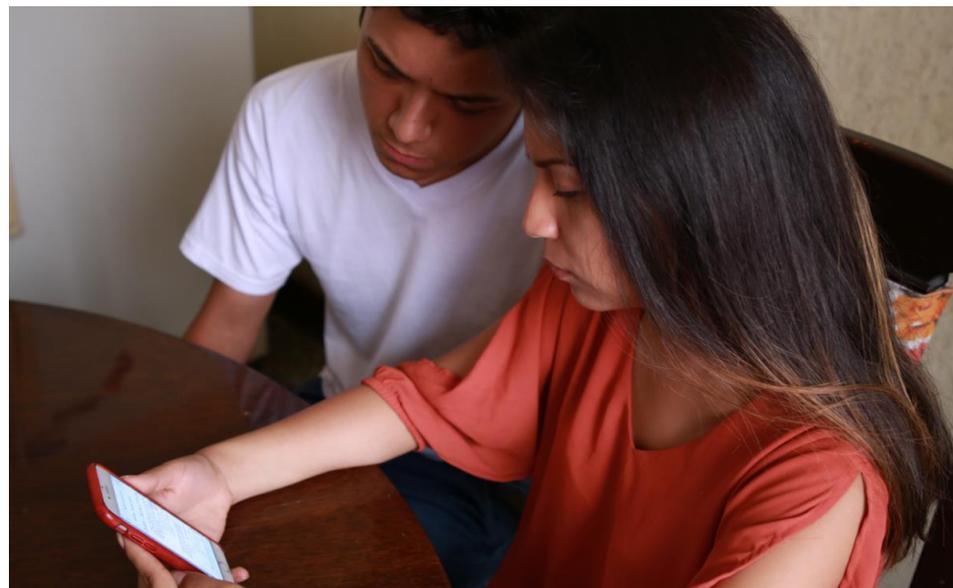
- Cambia las contraseñas con frecuencia, alternar números y letras. No usar la misma contraseña clave para todas tus cuentas.
- No publiques datos personales (DNI, lugar donde te encuentres, correo electrónico, número de teléfono, dirección de domicilio, colegio, instituto o trabajo).



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

# Consejos de protección frente al acoso virtual



- No compartas fotos o videos privados o sugestivos que puedan ser utilizados de manera negativa.
- Cierra todas tus sesiones de cuentas (correo electrónico, redes sociales y otros). Si no lo haces, podrían utilizar tu información.
- Elimina los rastros de navegación (historial, archivos temporales, cookies).

# Consejos para padres y madres



- Conoce los medios virtuales a los que acceden frecuentemente tus hijas e hijos. Identifica posibles riesgos (páginas de internet, aplicativos empleados en celulares entre los que se encuentran: Snapchat, Pandora, iTunes, Facebook messenger).



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

## Consejos para padres y madres



- Orienta a tus hijas e hijos para que eviten tener contacto a través de medios virtuales, con personas que no conozcan; si lo establecen en los juegos de red u otros, deben evitar intercambiar información personal, fotografías u otros datos que puedan exponer su seguridad.
- Acompaña a tu hija o hijo, según su edad, en el uso y revisión de contenidos de los medios digitales, de manera amigable en la que prevalezca el diálogo.



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

# El acoso virtual como delito



El Decreto Legislativo N° 1410 incorporó al Código Penal el delito de “Acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al código penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual”, que penaliza el acoso y el acoso sexual cometido a través de cualquier medio, el chantaje sexual incluido el uso de tecnologías de la información y la difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual.



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

# El acoso virtual como delito



El acoso virtual puede tomar diferentes modalidades y, dependiendo de la conducta, calzar en alguno de los siguientes delitos para ser sancionado penalmente:

Acoso sexual (176-B° del Código Penal): El que, de cualquier forma, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona, sin el consentimiento de ésta, para llevar a cabo actos de connotación sexual, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de cinco años e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 5, 9, 10 y 11 del artículo 36.



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

## El acoso virtual como delito



Chantaje sexual (176-C° del Código Penal): Existe chantaje sexual cuando se amenaza o intimida a una persona, por cualquier medio, incluyendo el uso de tecnologías de la información o comunicación, para obtener de ella una conducta o acto de connotación sexual.



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

# El acoso virtual como delito



Difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual (154-B° del Código Penal): El que, sin autorización, difunde, revela, publica, cede o comercializa imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual de cualquier persona, que obtuvo con su anuencia, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años y con treinta a ciento veinte días-multa.



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

# Servicios de Atención Gratuita

## CENTRO EMERGENCIA MUJER



# ¡GRACIAS!



Jr. Camaná 616, Cercado de Lima  
Teléfono: 419-7260

[www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)

**EL PERÚ PRIMERO**